



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UIET**”, REPRESENTADA POR LA **MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”; Y CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN CADA UNA DE ELLAS, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS E IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA INTERCULTURALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, TIENE COMO ANTECEDENTE LA REUNIÓN SOSTENIDA ENTRE EL **ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ**, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA **MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, TENIENDO COMO OBJETO EL COADYUVAR EN ACCIONES QUE INTEGREN UNA CULTURA DE CUIDADO, CONCIENCIA Y AYUDA AL AMBIENTE, APEGADAS A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EL ARTÍCULO 35 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO 7997 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DECLARACIONES:

I.- “LA UIET”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2005, EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XX, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8, 40, 41 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERO 21035 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2006, SUPLEMENTO 6634 "C".

1.2.- TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO FORMAR PROFESIONALES E INTELLECTUALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE ESTOS PUEBLOS.

1.3.- SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UIE050818U77 Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CARRETERA OXOLOTÁN-TACOTALPA, KM. 1, S/N., POBLADO OXOLOTÁN, FRENTE A LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 23, MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, C.P. 86890; PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

1.4.- LA MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA, ACREDITA SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, OTORGADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO; NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 16 FRACCIONES I Y IX DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- "LA SECRETARÍA":

II.1.- LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 3, 4 Y 29 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA.

II.2.- EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ, FUE NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 5, 9, FRACCIÓN VIII, 14, FRACCIÓN X, 25 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

II.3.- LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, ES UNA ENTIDAD CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, EL FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES, BIENES, SERVICIOS AMBIENTALES Y SOBRE



TODO EL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DE LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL ESTADO; CON LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN EL NÚMERO 425, DE LA AVENIDA PASEO DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA, C.P. 86080, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.- “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARAN QUE:

ÚNICO: SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y **DE COMÚN ACUERDO** CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y, POR ENDE, CONJUNTAMENTE DICTAN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LAS QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR, POR LO QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO POSTERIORMENTE.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN CADA UNA DE ELLAS, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS E IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA INTERCULTURALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO.

SEGUNDA.- ALCANCES. PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” DESARROLLARÁN EN CONJUNTO LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- a) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ACADÉMICOS.
- b) IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA INTERCULTURALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO.
- c) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON PROYECTOS CONJUNTOS.
- d) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADO CON PROYECTOS CONJUNTOS.

- e) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- f) ASESORÍA Y COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA FORTALECER SU MUTUO CRECIMIENTO.
- g) SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- h) LAS DEMÁS QUE FUEREN DE INTERÉS Y BENEFICIOS MUTUOS.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

“LA SECRETARÍA”, SE COMPROMETE A:

- a. PROMOVER Y PARTICIPAR, EN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL ALUMNADO DE “LA UIET”, IMPULSANDO ACCIONES DE REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN Y MANEJO RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLÁNDOLOS Y REUSÁNDOLOS, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030.
- b. IMPULSAR CON EL PERSONAL DE “LA SECRETARÍA” UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE “LA UIET”; PROMOVRIENDO ACCIONES QUE OPTEN POR LA UTILIZACIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS RECICLADOS Y BIODEGRADABLES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL CONSUMO DE ARTÍCULOS Y EL USO DE SERVICIOS QUE TENGAN UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
- c. PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ALUMNADO DE “LA UIET” INTEGRANDO EL VALOR Y LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD.
- d. PROMOVER LAS ACTIVIDADES O EVENTOS DE “LA UIET”, REFERENTE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.
- e. DIFUNDIR A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, LAS ACCIONES REALIZADAS POR “LA UIET”.
- f. FACILITAR LAS ACTIVIDADES O EVENTOS DE “LA UIET”, RECORRIDOS CON ENFOQUE DE SENSIBILIZACIÓN HACIA UNA NUEVA CULTURA AMBIENTAL, EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP), EN LA ESTACIÓN BIOLÓGICA “LA FLORIDA” Y LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- g. CONTRIBUIR EN ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

- h. COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE APROVECHAMIENTO CREATIVO DE RESIDUOS VALORIZABLES Y PLÁTICAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES O EVENTOS DE “LA UIET”, CON PERSONAL DE “LA SECRETARÍA”.
- i. PROPORCIONAR A “LA UIET” LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030.
- j. PROMOVER MESAS DE TRABAJO, CAPACITACIONES, CURSOS Y/O TALLERES CON EL FIN DE FORTALECER A “LA UIET” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.
- k. REQUERIR DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVIAMENTE ACORDADAS ENTRE “LAS PARTES” LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PLASMADOS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- l. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PLASMADOS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE “LA UIET” INFORME PREVIAMENTE.
- m. PROMOVER Y REALIZAR A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CONFERENCIAS EN LA UNIVERSIDAD, REFERENTES AL DERECHO AGRARIO.
- n. CONTRIBUIR EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA LEY DE CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO.
- o. ASESORAR AL ALUMNADO DE “LA UIET” SOBRE LOS USOS Y COSTUMBRES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS.
- p. COADYUVAR CON “LA UIET”, EN LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS, A LAS CUALES PUEDAN ASISTIR LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, PARA ASESORÍA Y CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS.
- q. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.
- r. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS; PRINCIPALMENTE CON EL FIN DE DISMINUIR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES.

- s. PROMOVER CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN TANTO EN EL PERSONAL DE “LA UIET”, ASÍ COMO EN EL ALUMNADO, SOBRE LOS DIVERSOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN, TALES COMO ORIGEN RACIAL, LUGAR DE NACIMIENTO, RELIGIÓN O CREENCIA, CONDICIÓN SOCIAL, EDAD, DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD, LABORAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O GÉNERO.
- t. IMPULSAR CAMPAÑAS ORIENTADAS A LOS ALUMNOS DE “LA UIET”, PARA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, EL RESPETO UNIVERSAL POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.
- u. PROMOVER CON “LA UIET” LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, FOROS O EVENTOS, PARA SEMBRAR EN LA MEMORIA COLECTIVA DE LOS JÓVENES TABASQUEÑOS LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE PREJUICIOS Y ABIERTA AL RESPETO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS.
- v. PROMOVER Y APOYAR CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS ENTRE “LAS PARTES”.
- w. PROMOVER EL USO DE BOLSAS ECOLÓGICAS ENTRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE “LA UIET”, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS DE UN SOLO USO QUE OCASIONA UN IMPACTO NEGATIVO AL MEDIO AMBIENTE, COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- x. PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA QUE EMITA “LA SECRETARÍA” PARA LA CERTIFICACIÓN DE “ESCUELAS SUSTENTABLES”, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- y. REALIZAR DE MANERA COORDINADA CON “LA UIET” ACCIONES DE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA, OCUPADAS POR TIRADEROS A CIELO ABIERTO Y TERRITORIO ESTATAL.
- z. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE “LA UIET” PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
- aa. PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN HACIA LA SUSTENTABILIDAD EN “LA UIET” MEDIANTE TALLERES, CURSOS Y/O PLÁTICAS, REFERENTE A ACTIVIDADES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y DE CULTURA AMBIENTAL.

- bb. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL EN PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO A FAVOR DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- cc. ASESORAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE "LA UIET".
- dd. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE "LA UIET" EN PROYECTOS ORIENTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS URBANOS EN ZONAS CON POBREZA Y MARGINACIÓN EN EL ESTADO.
- ee. PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE "LA UIET".
- ff. APOYAR PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS QUE PROPONGAN LOS ESTUDIANTES DE "LA UIET", ENCAMINADOS A REVERTIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

"LA UIET", SE COMPROMETE A:

- a. IDENTIFICAR ENTRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AQUELLOS QUE SEAN ORIENTADOS Y APLICABLES A SUS PERFILES ACADÉMICOS, CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE LES PERMITAN GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS INDICADORES.
- b. PARTICIPAR BAJO LA COORDINACIÓN DE "LA SECRETARÍA", EN LAS MESAS DE TRABAJO, CAPACITACIONES, CURSOS Y/O TALLERES CON EL FIN DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.
- c. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE "LA SECRETARÍA", LE REQUIERA EN RELACIÓN A LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PLASMADOS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- d. BRINDAR LAS FACILIDADES A "LA SECRETARÍA", PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PLASMADOS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- e. PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA", LAS FACILIDADES PARA EL USO DE SU INFRAESTRUCTURA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, PARA LOGRAR EL OBJETO, ALCANCES Y COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.
- f. COLABORAR EN CONJUNTO CON "LA SECRETARÍA", EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y/O TALLERES, EN EL MUNICIPIO DE CENTLA; Y LA LOCALIDAD DE TAMULTÉ DE LAS SABANAS.
- g. TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON "LA SECRETARÍA", PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES, CURSOS Y/O TALLERES, EN LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS

ORIGINARIOS, LAS CUALES SERÁN ELEGIDAS POR “LAS PARTES”, DICHAS ACCIONES ESTÁN DETALLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, EL CUAL PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE “LA UIET”, INSTRUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

- h. ASESORAR, APOYAR Y COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA.
- i. BRINDAR APOYO AL PERSONAL DOCENTE COMO TRADUCTORES DE LAS DISTINTAS LENGUAS EN CASO DE SER NECESARIOS.
- j. INTEGRAR A LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES QUE REALIZA LA SBSCC.
- k. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE MUJERES LÍDERES AMBIENTALES.
- l. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES Y COMUNIDAD ESTUDIANTIL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y TEMAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
- m. CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS REPRESENTATIVOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- n. PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL A FAVOR DE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- o. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE ASUNTOS AMBIENTALES EN “LA UIET” PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES.
- p. INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIO VISUAL, ACCESO A BANCO DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROYECTOS CONJUNTOS QUE SOLICITE LA SECRETARÍA.
- q. IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA INTERCULTURALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, ESCUELAS SUSTENTABLES, MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y AGENDA 2030.

- r. COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ADMINISTRADO POR "LA SECRETARÍA".
- s. REALIZAR FOROS COMUNITARIOS PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN COLABORACIÓN CON "LA SECRETARÍA".

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, SERÁ DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE "LAS PARTES" ASÍ COMO A LA NECESIDAD, DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, MISMAS QUE "LAS PARTES" FORMALIZARÁN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES PODRÁN REALIZARSE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE VISUALICEN "LAS PARTES", EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LOS OBJETIVOS EXPRESADOS CON ANTERIORIDAD.

CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" ELABORARÁN POR ESCRITO AL PRINCIPIO DE CADA SEMESTRE, UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE LOS TEMAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN EN EL TRANCURSO DEL SEMESTRE SIGUIENTE.

QUINTA.- REPRESENTANTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O A QUIENES ÉSTOS DESIGNEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE "LAS PARTES", LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA QUE SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE Y CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE COADYUVAR A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL SE DERIVEN. ESTA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:

POR "LA UIET"	POR "LA SECRETARÍA"
DRA. EMMA REYES CRUZ ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA	LIC. AZALEA TOMASA CANO SALAS. DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA INDÍGENA Y ASUNTOS AGRARIOS.

CUALQUIER ASPECTO DE CARÁCTER TÉCNICO O JURÍDICO QUE NO HAYA SIDO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE DEBA FORMAR PARTE FUNDAMENTAL DE ÉL, PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SERÁ DISCUTIDO Y RESUELTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2165 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

EN TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE LOS SUBSECUENTES CONVENIOS Y/O CONTRATOS ESPECÍFICOS, EL PERSONAL DE "LAS PARTES" QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CADA ACTIVIDAD, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO OTROS SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUERE COMISIONADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN O DE LOS SUBSECUENTES CONVENIOS Y/O CONTRATOS ESPECÍFICOS, INTERVIENE PERSONAL AJENO A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN DE LA PERSONA CON QUIÉN ESTE CONTRATADO, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA O ESPECIE, CON LAS "LAS PARTES".

NOVENA.- MONTO FINANCIERO.

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO REPRESENTA COMPROMISO FINANCIERO ALGUNO PARA "LAS PARTES". SERÁ EN CADA CONVENIO Y/O CONTRATO ESPECÍFICO EN DONDE SE DEFINIRÁN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SI LOS HUBIERE.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A “LAS PARTES” POR PORCIONES IGUALES, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. “LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RENOVADO POR UN PERIODO DE TIEMPO IGUAL O MAYOR, SEGÚN LO DETERMINEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.

CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE SE DÉ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” PROCEDERÁN DE INMEDIATO A LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, ASÍ COMO A RESTITUIRSE ÍNTEGRA O PROPORCIONALMENTE LAS APORTACIONES QUE SE HUBIEREN HECHO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL ENTENDIDO QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LIBERA A NINGUNA DE ELLAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE ASUMIDAS, LA CUALES DEBERÁN FINALIZARSE.

DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” NO PODRÁN CEDER O TRASPASAR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCEROS, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES”, EN CASO DE QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER FASE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES O TENGA ACCESO A LOS MISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGAN A:

- a) PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.
- b) GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE TENGAN ACCESO, AÚN DESPUÉS DE FINALIZAR LAS RELACIONES ENTRE AMBAS PARTES O CON EL TITULAR DE LOS DATOS.
- c) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- d) NO TRANSFERIR A TERCEROS LOS DATOS PERSONALES A QUE TENGAN ACCESO.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTO POR **“LAS PARTES”** A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, **“LAS PARTES”** SE SOMETERÁN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN DIRIGIRSE PARA EL CASO DE **“LA UIET”** AL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PARA EL CASO DE **“LA SECRETARÍA”** AL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INDÍGENA Y ASUNTOS AGRARIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO **“LAS PARTES”** ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



"POR "LA UIET"

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA RECTORÍA

ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ.
SECRETARIO DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

TESTIGOS

DRA. EMMA REYES CRUZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

C. RODOLFO FRÍAS PULIDO
SUBSECRETARIO PARA EL BIENESTAR
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL

LIC. ARTURO ENRIQUE PRIEGO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR

DR. GARY LEONARDO ARONA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO

LAS FIRMAS Y RÚBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN CADA UNA DE ELLAS, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS E IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA INTERCULTURALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. DANIEL ARTURO CASASÚS RUZ; CELEBRADO CON FECHA 08 DE JULIO DE 2021, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MÉXICO.